



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: WILLIAM MORALES DURÁN

DEMANDADO: HEIDI OTERO LEÓN

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00370-00

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

EMPLAZAR a la señora HEIDI OTERO LEÓN mediante publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo ordena el artículo 10 Decreto 806 de 2020. Por secretaria efectuar la publicación ordenada.

NOTIFICAR de la demanda al agente del Ministerio Público.

TENER al Dr. WILLIAM ENRIQUE HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, como apoderado judicial del señor WILLIAM MORALES DURAN, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd554d803fb183630fe0deb06f17a35c47587c48648df45a81e4e15e521c2326

Documento generado en 23/08/2021 03:08:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>